



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 186/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.072 HC 040 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza.
Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal adecuación de la cartelaría en Calle Comandante Salas Oeste entre Esquivel Aldao y Villa del Milagro, Ordenanza vigente N° 1.512/2.010.

El reiterado reclamo de vecinos respecto a los problemas generados por la circulación vehicular y peatonal ocasionados en la calle comandante Salas Oeste, entre las calles Esquivel Aldao y Villa del Milagro.

Y;

CONSIDERANDO: Que la señalización indica doble sentido de circulación – y por ende de estacionamiento- lo que, debido al ancho de la calle y debido a la afluencia vehicular y peatonal alta (en ese tramo se encuentran el edificio del Hospital Regional Malargüe, la Dirección de Desarrollo Social y la sucursal de una cadena de supermercados) genera problemas para circular.

Que existe en nuestro Departamento desde el año 2010 una Ordenanza vigente que estipula el sentido único de la mencionada arteria en ese trayecto.

Que desconocemos cuál fue el motivo por el que, en su momento, al realizarse la señalización se indicó que la circulación estaba permitida en doble sentido, pero consideramos que es sumamente necesario subsanar ese error.

Que la adecuación de la cartelaría no solo tiene por objeto cumplir con una ordenanza vigente sino que, fundamentalmente descomprime y ordena la circulación en el lugar.

Que hemos sostenido reuniones con Policía Vial en la cual nos han expresado que coinciden con los vecinos en que este error ha complicado durante mucho tiempo la circulación en el mencionado tramo de la Calle Comandante Salas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la adecuación de la cartelaría indicadora de sentido en calle Comandante Salas (oeste), entre Esquivel Aldao y Villa del Milagro, a la Ordenanza Vigente N° 1.512/2.010, en cuyo Artículo 1°, punto E estipula: “Calle Comandante Salas: Sentido de circulación Este a Oeste, hasta Villa del Milagro, mantener la doble circulación desde Villa del Milagro hacia el oeste, debido a la construcción de futuros barrios.”

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una campaña masiva en los medios de comunicación, comenzando al menos quince días antes del cambio de la señalización, a fin de que los conductores estén al tanto de dicho cambio, con el objetivo de evitar accidentes y futuras multas una vez que la calle retorne al sentido único de circulación que es el que corresponde.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe (previo al cambio de cartelería) al responsable de la Policía Vial en nuestro Departamento, a fin de que puedan colaborar durante este periodo en la información y control del mencionado cambio.

ARTÍCULO 4º: Elevar copia de la presente pieza legal a la Delegación de Policía Vial Malargüe y a la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación Malargüe.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente

